

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto T1**  
**Transito**

---

**DECRETO 981/04**

**TIGRE, 5 de abril de 2005.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 2465/02, se autorizó al Departamento Ejecutivo a constituir convenios y todo acto enmarcado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, quedando en consecuencia comprendidos la formalización de consorcios, transferencias, compras, permutas de inmuebles, desafectación de calles, convenios con entes del Estado Nacional o Provincial, sus concesionarias, permisionarias o cualquier otra empresa pública o privada, con el propósito de concretar la construcción, por la modalidad que resulte más conveniente a los intereses municipales, de un carril que corra con dirección a la ciudad de Buenos Aires desde la calle Paris hasta el puente General Belgrano, en forma paralela a la actual colectora de la Ruta Panamericana, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el acuerdo marco celebrado al respecto con los barrios cerrados “La colina”, “Solares de Talar” y “Villa Pacheco”, todos ellos ubicados en la localidad de El Talar, en General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, se solicitó a esta Municipalidad que prohíba la circulación de tránsito pesado (camiones y colectivos) y no se construyan lomadas de burro.

Que a fs. 245 del expediente 4112-27.100/02, obra nota producida por la empresa Autopistas del Sol S.A., determinando que si bien el pavimento construido en el tramo objeto de la Ordenanza 2465/02, es apto para la circulación de tránsito pesado, es altamente inconveniente permitir la circulación de los mismos en virtud de que el radio de giro a la altura de la calle Paris y el ancho de calzada, no permiten la circulación de vehículos con la envergadura propia de los destinados a tránsito pesado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 2465/02

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Prohíbese por los motivos expuestos precedentemente, el tránsito pesado en el carril que corre con dirección a la ciudad de Buenos Aires, desde la calle Paris hasta el puente General Belgrano, en forma paralela a la actual colectora de la Ruta Panamericana, construido en el marco de la Ordenanza 2465/02.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.-

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 981/05**